MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

# Municipalidad de Isla Pucú

*Departamento de la Cordillera – República del Paraguay*

*Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005*

*Email: municipalidad_ipu@hotmail.com*

## RESOLUCIÓN I. M. Nº 941/2022

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LA CONSTRUCTORA OR" CON RUC N° 1683567-0, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ACOSTA ÑU-Bº MA. AUXILIADORA", EN LA SUMA DE GS. 183.404.600 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS).**

Isla Pucú, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO**: El llamado a Contratación Directa para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ACOSTA ÑU-Bº MA. AUXILIADORA"**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 417.093, y..., - - - - - - -

**CONSIDERANDO:**

**Que**, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto 2992/19.

**Que:** el art. 34 inciso c) de la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece que las Convocantes, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";,--

**Que**, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Concurso de Ofertas.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ**
**RESUELVE**:

**Art. 1º. ADJUDICAR** a la firma "LA CONSTRUCTORA OR" con RUC N° 1683567-0, representada por el Señor OSCAR RODAS con CI Nº. 1683567 el contrato para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ACOSTA ÑU-Bº MA. AUXILIADORA"**, en la suma de gs. 183.404.600 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS).

**Art. 2º: DISPONER** que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo.

**Art. 3º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL